



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 12

"Por el cual se decide el ingreso de un Docente de Tiempo Completo al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 "(...) Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el Consejo Superior de la Universidad en sesión realizada el 22 de agosto de 2014, aprobó el Acuerdo Superior N° 008 "Por medio del cual se modifica la reglamentación del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y se establecen otras disposiciones."

Que el ARTÍCULO TERCERO del acuerdo citado establece la competencia del Consejo Académico para decidir sobre las solicitudes de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, establece que de acuerdo con las particularidades en las que el aspirante acceda a la maestría de investigación y al doctorado; el Consejo Académico determinará el otorgamiento, las condiciones y el alcance de los siguientes beneficios:

- Comisión de estudios remunerada con separación parcial o total del ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Pago parcial o total de los costos de matrícula.
- Mínimo un (1) tiquete aéreo al año para su desplazamiento al lugar de estudios y su retorno.
- Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.
- Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.
- Bonificación mensual hasta por seis (6) SMMLV, cuando las condiciones de los estudios por efectos de convenios así lo exijan.
- Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de maestría de investigación y de doctorado.
- Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0-5 SMMLV) según la normatividad vigente.
- Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 500, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.

Que el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, estipula:

“ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación suscribirá un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga a prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro de éste. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá constituir a favor de la Universidad una garantía o caución de conformidad con la normatividad vigente”.

Que el doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola a realizarse en las universidades públicas: Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico (TEC) de Costa Rica, tiene una duración de cuatro (4) años.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión Ordinaria No. 3, realizado el día 26 de enero de 2017, estudió y avaló la solicitud de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, de la docente tiempo completo IRMA QUINTERO PERTUZ, del programa de Ingeniería Agronómica, para continuar el programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola que ha venido realizando desde febrero 2015 y del cual le faltan dos años.

El programa es reconocido y convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia equivalente a Doctorado en Agroecología de la Universidad Nacional de Colombia.

El doctorado tiene relación con el área de desempeño del concurso docente Fisiología de Cultivos, Producción de Cultivos.

Que en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2017, tal como consta en el Acta N° 05 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó y debatió la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y decidió autorizar el ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la docente IRMA DEL ROSARIO QUINTERO PERTUZ, identificada con C.C. N° 50.897.478, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, para la realización de estudios de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola de las Universidades Públicas Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico (TEC) de Costa Rica, por el término de dos (2) años, contados a partir del 14 de febrero de 2017, concediéndole los siguientes beneficios:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio propio del cargo por el término de un (1) año, contado a partir del 14 de febrero de 2017.
- b. Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio propio del cargo por el término de un (1) año, contado a partir del 15 de febrero de 2018.
- c. Pago de los costos de matrícula correspondientes a los periodos académicos 2017-1, 2017-11, 2018-1, 2018-11.
- d. Un (1) tiquete aéreo ida y vuelta por año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno (Costa Rica).
- e. Un (1) tiquete aéreo ida y vuelta al país donde realizará la pasantía (España).
- f. Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de su pasantía, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.
- g. Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio por el término de dos (2) años, contados a partir del 14 de febrero de 2017.
- h. Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.

La formación doctoral del docente contribuiría al fortalecimiento en los tres ejes misionales de la Universidad así:

Docencia:

- Incremento en la de planta de personal docente con alta titulación.
- Fortalecimiento de la creación y desarrollo de programas de maestría y doctorado (Ciencias Agrarias, Ecología y biodiversidad, Ciencias Ambientales).
- Fortalecimiento de las áreas de fitotecnia en pregrado.

La docente con formación de doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, con énfasis en Sistemas de Producción Agrícola, tendrá las competencias para generar conocimientos científicos y tecnológicos que permitan proponer soluciones sostenibles ante los impactos de los recursos naturales, la seguridad alimentaria, las nuevas tecnologías para la producción agrícola, lo cual, permitirá fortalecer la docencia a nivel de pregrado (Ingeniería Agronómica) y postgrado (Ciencias agrarias).

Investigación:

- Fortalecimiento del grupo de investigación de fitotecnia del trópico.
- Dirección de trabajos de grado de pregrado y posgrado.
- Fortalecimiento del programa de semilleros de investigación y jóvenes investigadores.
- Producción científica a través de artículos de investigación.
- Integración con grupos de investigación nacional e internacional.
- la investigación y el desarrollo sostenible de la región (departamento Magdalena y Región Caribe) mediante la cooperación interinstitucional (Universidad y sector productivo; Universidad y centros de investigación de otras universidades a nivel internacional).
- Con la realización de la investigación (Tesis) se fortalecerá la alianza entre la Universidad y la asociación de bananeros de Colombia – AUGURA, toda vez que se pretende conocer la comunidad de malezas asociadas a cultivos de banano del departamento del Magdalena, que posibilite el entendimiento de la dinámica poblacional para mejorar su manejo hacia una producción más limpia y mayor competitividad. De esta investigación se derivarán al menos, la publicación de dos artículos científicos, trabajos de grado del pregrado, formación a estudiantes de pregrado del programa de semilleros de investigación, socialización de resultados a productores y técnicos bananeros, lo que fortalecerá el grupo de investigación Fitotecnia del Trópico liderado por la docente. Se fortalecerán las líneas de investigación de la malherbología y la producción de cultivos, lo que permitirá desarrollar a futuro otras investigaciones y con ello fortalecer la creación de programas de maestría.

Extensión:

- Fortalecimiento de alianzas con el sector productivo.

Que la Docente IRMA QUINTERO PERTUZ acreditó suficiencia en una lengua extranjera (inglés) mediante certificado expedido por el Departamento de Estudios Generales e Idiomas de la Universidad del Magdalena de conformidad con la normatividad vigente.

Que la docente IRMA QUINTERO PERTUZ, se encuentra en la actualidad aspirando a obtener beca de movilidad ERASMUS MUNDUS ACTION 2, cuyos resultados se deben producir en abril de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ingresar al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación a la Docente de Planta de Tiempo Completo IRMA QUINTERO PERTUZ, identificada



con la cédula de ciudadanía N° 50.897.478, para la realización de estudios de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola de las universidades públicas: Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico (TEC) de Costa Rica, por el término de dos (2) años, contados a partir del 14 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispondrá el ingreso del beneficiario, Docente de Planta de Tiempo Completo IRMA QUINTERO PERTUZ al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación una vez cumplidos los requerimientos exigidos por la institución en el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, esto es la suscripción de un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga al docente beneficiario prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la Docente IRMA QUINTERO PERTUZ, deberá constituir a favor de la Universidad del Magdalena una garantía o caución de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo Único: Concédase el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente acuerdo académico para que la docente beneficiaria cumpla los requerimientos dispuestos por parte de la institución, so pena de que la Universidad suspenda su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados.

ARTÍCULO TERCERO: Ingresada la docente beneficiaria, IRMA QUINTERO PERTUZ, otórguese al vinculado los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. *Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio propio del cargo por el término de un (1) año, contado a partir del 14 de febrero de 2017.*
- b. *Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio propio del cargo por el término de un (1) año, contado a partir del 15 de febrero de 2018.*
- c. *Pago de los costos de matrícula correspondientes a los periodos académicos 2017-I, 2017-II, 2018-I, 2018-II.*
- d. *Un (1) tiquete aéreo ida y vuelta por año para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno (Costa Rica).*
- e. *Un (1) tiquete aéreo ida y vuelta al país donde realizará la pasantía (España).*
- f. *Bonificación mensual durante estancia en el exterior para la realización de su pasantía, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) para Estados Unidos y Canadá US \$ 600, b) Para Suramérica y Centroamérica US \$ 300, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 euros.*
- g. *Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio por el término de dos (2) años, contados a partir del 14 de febrero de 2017.*
- h. *Pago de seguro médico internacional durante su permanencia en el exterior.*

ARTÍCULO CUARTO: El ingreso de la beneficiaria IRMA QUINTERO PERTUZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.897.478, al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de los estudios de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo DOCINADE, con Énfasis en Sistemas de Producción Agrícola de las universidades públicas Universidad Estatal a Distancia (UNED), Universidad Nacional (UNA) y el Instituto Tecnológico (TEC) de Costa Rica, por el término de dos (2) años, contados a partir del 14 de febrero de 2017, le implica a éste la reciprocidad en el servicio como docente en la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble del tiempo de su permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Al término de la comisión de estudios la beneficiaria IRMA QUINTERO PERTUZ está obligada a presentarse ante la Institución, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

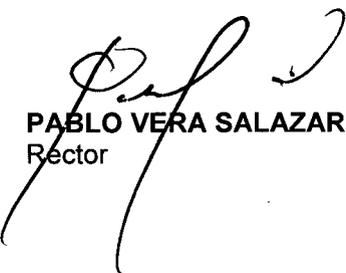
ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Presidente,

La Secretaria,


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

